

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.:8260095



RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 281908

SANTIAGO, 29 de Septiembre de 2017

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta Nº 130562 del 11/08/2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Wilber Giovanni ROJAS LOZANO de nacionalidad COLOMBIANA;

b) La solicitud de reconsideración Nº200 de fecha 06 de Junio de 2016 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, ya que el extranjero fue condenado en su país de origen a la pena de 35 meses y 27 días de prisión por el delito de homicidio culposo agravado en concurso homogéneo con el mismo y delito de lesiones personales culposas agravadas. Dichos actos ilícitos corresponden a lo prescrito en los artículos 391 y 399 del Código Penal, en relación al artículo 490 del mismo cuerpo normativo. En este sentido la conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de la Vida e Integridad Física y Seguridad Pública, que corresponden a intereses severamente protegidos por el Estado. A mayor abundamiento, no se acredita sustento económico por parte del extranjero en comento. Por todo lo anterior, se puede considerar que la permanencia del extranjero en territorio nacional no resulta conveniente y

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 64 inciso final de DL Nº1.094 de 1975 y los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración Nº200 de fecha 06 de Junio de 2016, presentada por el extranjero don Wilber Giovanni ROJAS LOZANO de nacionalidad COLOMBIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 130562 del 11/08/2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GCH/CDH/MKQ
[726]29/09/2017
Distribución:



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

1. Dirección de Política Consular y Migración del Ministerio de RREE
2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
3. Interesado
4. Sección Jurídica DEM
5. Archivo DEM.

MKQ